RESOLUCION
002081 22 OCT 2021

"Por medio del cual se define y se adopta la Política de Atención Nutricional, en el marco de la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCÍAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 01 de 1996, art. 29, numeral 12; Acuerdo No. 025 de 2016, art. 3; Acuerdo 028 de 2016, Capitulo IV, art.2, numerales 10,11 y 16; y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 44 que: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*

Que, la **Declaración de Cartagena, "***Declaración internacional sobre el derecho al cuidado nutricional y la lucha contra la malnutrición*", aprobada el 3 de mayo de 2019 en el marco del 33 Congreso Colombiano de Metabolismo y Nutrición Clínica, busca a través de 13 principios, proporcionar un marco de referencia para promover el desarrollo del cuidado **nutricional** en el ámbito clínico que permita que todas las personas enfermas reciban terapia **nutricional** en condiciones de dignidad.

Que, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que *toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, como también la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales".*

Que, la Declaración Internacional de Cancún, sobre el derecho a la nutrición en los hospitales se establece, *como un deseo y compromisos comunes para garantizar que todo enfermo sea valorado nutricionalmente al ingreso a los servicios de salud*

RESOLUCION
(002081) 22 OCT 2021

"Por medio del cual se define y se adopta la Política de Atención Nutricional, en el marco de la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz"

Que mediante la Resolución N° 2465 del año 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen los indicadores antropométricos, puntos de corte y patrones de referencia para la clasificación por antropometría de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, población adulta entre 18 y 64 años y adultas gestantes y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante la Resolución N° 3803 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen los Requerimientos de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana como una herramienta encaminada a promover una dieta equilibrada que aporte la cantidad y calidad necesaria de energía y nutrientes.

Que, mediante la Resolución N° 3280 del 2 de agosto de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*".

Que, la Resolución No. 2350 del 17 de Diciembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de 0 a 59 meses de edad y se dictan otras disposiciones*" ; la cual surge del reconocimiento de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años como urgencia vital que requiere identificación temprana e inicio de acciones de corrección oportunas desde el lugar de la identificación mitigando acciones incorrectas dentro de la práctica clínica asociadas a muerte.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir y Adoptar la POLITICA DE ATENCION NUTRICIONAL en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, de conformidad con la normatividad vigente.

RESOLUCION
002081 ( ) 22 OCT 2021

"Por medio del cual se define y se adopta la Política de Atención Nutricional, en el marco de la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz"

mediante su implementación en la página web y su aplicación en los medios oficiales de comunicación interna.

ARTÍCULO QUINTO: ACTUALIZACION: La presente resolución debe ser revisada por lo menos una vez cada dos años, o antes si existiesen modificaciones que así lo requieran por normatividad, para asegurar que siga siendo oportuna, suficiente y eficaz.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No. 001519 de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San José de Cúcuta, 22 OCT 2021

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

Elaboro: Esperanza Moncada Parada/Coordinadora Nutrición y Dietética
Reviso: Hernando Otero/Líder Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Doris Angarita / Asesor de Planeación y Calidad
Gladys Mora V./Jonathan Gelvez - PE apoyo Oficina de planeación y Calidad
Visto bueno: Martin Santos/Asesor Jurídico HUEM